

EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA

Esquema

Msc. Carlos Manavella

La Constitución Económica

Se le llama así a la parte de la Constitución conformada por el conjunto de **normas, principios, criterios y valores** fundamentales que regulan el sector económico (y social) de un país.

Normas constitucionales

Artículo 28. Párrafo 2. libertad de contratación

Artículo 45. derecho de propiedad privada (art.47 propiedad intelectual)

Artículo 46. libertad de empresa

Artículo 50. procuración del mayor bienestar a todos los habitantes

Artículo 46 párrafo 5. Derechos del consumidor

Artículo 50. párrafos 2 y 3. Derecho a un ambiente sano

Artículo 74. principio cristiano de justicia social

La libertad de contratación

Art. 28, párr. 2 C.P. ¿Libertad de contratación?

“Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que infrinja la ley.

Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden público, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley. “

Párrafo 1. Principio general de libertad: todo lo que no está prohibido está permitido.

Párrafo 2. Límites a las “acciones privadas”.

Art. 28 Párr. 2 CP. Jurisprudencia

Voto 3495-92. Inconstitucionalidad del art. 6 de la Ley de la Moneda.

- Contenido esencial y límites a la libertad contractual.

Voto 1188-99

Voto 2535-2001. Referencia Votos 3550-92, 1188-99

Votos 636-98, 6982-94, 6503-93

Artículo 45. Derecho de propiedad privada (art. 47 propiedad intelectual)

“La propiedad privada es inviolable, a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa....

Por motivos de necesidad pública podrá la Asamblea Legislativa, imponer a la propiedad **limitaciones de interés social.**”

Artículo 46. Libertad de empresa

“Son prohibidos los monopolios de carácter particular y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria.

Es de interés público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora. Las empresas constituidas en monopolios de hecho deben ser sometidas a una legislación especial.

Para establecer nuevos monopolios a favor del Estado o de las Municipalidades se requerirá la aprobación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los consumidores y los usuarios...” (párr. 5)

Principios constitucionales

principio de razonabilidad (y proporcionalidad)

- Voto 1739-92.
- Voto 8858-98. Un acto limitativo de derechos es razonable cuando cumple con una triple condición: (legítimo) necesario, idóneo y proporcional.
- Voto 5236-99 Sobre la prueba de razonabilidad.
- - Condensados en Voto 10826-2000

Buena fe

Moral y las buenas costumbres.

- Voto 5593-98

Principio de coexistencia de las libertades públicas.

- Voto 879-98

Orden público.

- Voto 879-98

Reserva de ley.

- El régimen jurídico de los derechos fundamentales está reservado a la ley. Voto 6519-96, 2810-96, 3173-93